Ministerio de Economía

Santiago del Estero

DECRETO ACUERDO Nº 676.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Abril de 2017.-

Ref. Expte. Nº: 340-13-2017.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo Nº 123/2015 y Decreto Acuerdo Nº 3.108/2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo Nº 123/2.015 en su Art. 6º establece en forma taxativa las excepciones a la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia. Asimismo, y a través del Art. 1º del Decreto Acuerdo Nº 3.108/2015 se amplió el Artículo ut supra indicado, incorporándose nuevas excepciones a tales inscripciones.

Que, el Decreto Acuerdo Nº 123/2.015 en su Artículo 7º dispone las sanciones a aplicar, a aquellos proveedores que incurran en los tipos legales fijados en dicho artículo.

Que, ante la numerosa cantidad de casos no contemplados por la normativa vigente, y que se suscitan con frecuencia en el Registro Único de Proveedores, surge la imperiosa necesidad de establecer y fijar pautas normativas mediante resolución Ministerial que amparen los mismos, dando mayor celeridad al servicio brindado por el Registro, corresponde;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1 °.- Modifíquese el Artículo 6º del Decreto Acuerdo Nº 123/2.015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6º: Las excepciones a la Inscripción en el Registro Único de Proveedores, serán resueltas en el ámbito del Ministerio de Economía.

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Art. 7º del Decreto Acuerdo Nº 123/2.015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7º: Las sanciones serán establecidas en el ámbito del Ministerio de Economía, siendo la imposición de las mismas resueltas por el Sr. Director del Registro Único de Proveedores de la Provincia.

Dra. MARIELA NASSIF
MINISTRA DE EDUCACION
GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dr. ANGEL HUGO SICCOLA
MINISTRO
Ministerio de Salud, Prom. Humana y Rotativa Comunidad

ADRIAN OMAR SUAREZ
Secretario de Desarrollo, Ciencias, Tecnología y Gestión Pública
Gobierno de Santiago del Estero

Dr. Luis César Martínez
Ministro de Salud
Gob. de la Pcia. de Santiago del Estero

Registro de Leyes y Decretos
Sec. Leg. y T. de la Pcia.

DAVID MARCELO H. PATO
SECRETARIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO

Ing. LUIS FERNANDO GELID
Ministro de Producción, Industrias, Forestación y Tierras
Santiago del Estero

ALDAO RUIZ
Secretaria de Trabajo
Santiago del Estero

Dr. CARLOS SILVA NEDER
MINISTRO DE GOBIERNO
Santiago del Estero

Arq. DANIEL AGUSTIN BRUE
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SANTIAGO DEL ESTERO

MINIST. DE ECONOMIA
Proyecto Nº 10

Ing. NORMA ISABEL FUENTES
Ministro del Agua y Medio Ambiente
Santiago del Estero

RICARDO DANIEL DAIVES
Ministro de Justicia, Trabajo y D. Humanos
GOBIERNO DE SGO. DEL ESTERO

C.P.N. ATILIO CHARA
MINISTRO DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO

ELIAS MIGUEL SUAREZ
JEFE DE GABINETE
GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dra. CLAUDIA A. L. de ZAMORA
GOBERNADORA
SANTIAGO DEL ESTERO

ES COPIA